

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"



N° 999. -2020-HNHU-UPER/ASE

ABOG. Braulio Raul Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unanue

05 ENE 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

Lima, 31 de diciembre de 2020

Visto, el expediente N° 20-036064-001, conteniendo el Oficio N° 484-2020-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita el destaque de la empleada pública Bertha OSIS HUAÑEC, Técnico Administrativo II, Nivel STF, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, establece que los destaques entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA y sus modificatorias delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2020, en el punto 11.2 del artículo 11, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los destaques;

Que, mediante Oficio N° 484-2020-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita el destaque de la empleada pública **Bertha OSIS HUAÑEC, Técnico Administrativo II, Nivel STF**, por necesidad de servicio; asimismo adjunta al presente el Formato de Acción de Personal;

Que, según Nota Informativa N° 314-2020-DP/HNHU, de fecha 30 de diciembre de 2020, el Jefa del Departamento de Pediatría opina favorablemente en aceptar el destaque de la servidora Bertha OSIS HUAÑEC para el ejercicio presupuestal 2021;



Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el **destaque**, a partir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de la empleada pública, de la empleada pública **Bertha OSIS HUAÑEC, Técnico Administrativo II, Nivel STF**, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue al Hospital de Rehabilitación del Callao.

Artículo 2.- Los incentivos correspondientes de la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital de Rehabilitación del Callao.

Artículo 3.- La Unidad de Recursos Humanos de destino la que haga sus veces, remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

Artículo 4.- La servidora de carrera deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"

ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
Selección

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adjunta
- Of. Administración
- Unid. De Personal
- OCI
- Interesada
- Control de Asistencia
- Registro Escalafón y Legajo
- Selección
- Archivo

